

2947/2024.-
ZAPALLAR, 04/10/2024.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "Servicio Vía Suministro de Control de Plagas para la Municipalidad de Zapallar".

2º Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3º Con fecha 20 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-87-LE24.

4º Con fecha 30 de agosto de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose los siguientes oferentes:





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
B2B PCW SPA R.U.T.: 77.101.198-5	Aceptada	Sin Observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1	Aceptada	Sin Observaciones
PAOLA FLORES COVARRUBIAS Y OTRA LTDA R.U.T.: 76.833.813-2	Aceptada	Sin Observaciones
FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA RUT: 76.538.856-2	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA RUT: 76.856.652-6	Aceptada	Sin Observaciones
GREEN PEST CONTROL SPA RUT: 76.220.664-1	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA RUT: 77.938.537-K	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
B2B PCW SPA R.U.T.: 77.101.198-5	Admisible	Sin Observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1	Admisible	Sin Observaciones
PAOLA FLORES COVARRUBIAS Y OTRA LTDA R.U.T.: 76.833.813-2	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

		inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente.
FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA RUT: 76.538.856-2	Admisible	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA RUT: 76.856.652-6	Admisible	Sin Observaciones
GREEN PEST CONTROL SPA RUT: 76.220.664-1	Admisible	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA RUT: 77.938.537-K	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente y cedula identidad.

6° El proveedor a DIEGO WLAMIR FERNANDEZ SALAZAR R.U.T.: 7.048.004-2, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

7° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación "Servicio Vía Suministro de Control de Plagas para la Municipalidad de Zapallar, al proveedor B2B PCW SPA, R.U.T.: 77.101.198-5. Por un monto total de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4 y un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.



DCE



SNY



PMP

DECRETO:



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

1° ADJUDÍQUESE la licitación “SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, al proveedor **B2B PCW SPA, R.U.T.: 77.101.198-5**. Por un monto total de **\$ 10.000.000.-** (Diez millones de pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4 y un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2426 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-87-LE24.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DCE



SNY



PMP



Acceder al documento en línea



RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)